



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 142

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS», A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

Asunción, 14 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum UEPP N° 94 de fecha 9 de febrero de 2022, presentado por la señora Dalila Zarza, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

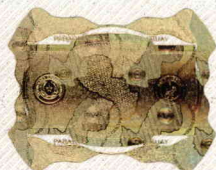
CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución «Por la cual se designa unidad ejecutora, ordenador de gastos alterno y habilitado pagador del proyecto «mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país», a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado»;

La Ley N° 4758/2012 «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación», en el artículo 19 establece: «Los programas y proyectos del Fondo que hayan sido incorporados al Presupuesto General de la Nación, serán objeto de convenios entre la AFD y las unidades ejecutoras responsables de los mismos en cada Ministerio o ente afectado. A los efectos de su aprobación, cada programa o proyecto deberá contar con una unidad encargada de su ejecución y ajustarse al marco legal que rige la política institucional de la entidad...»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias a la que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del mencionado Decreto, le corresponde dirigir, definir, disponer la implementación y ejecutar los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

La Resolución M.H. N° 294 de fecha 8 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda «Por la cual se autoriza la habilitación e implementación de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Ministerio de Educación y Cultura»;





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 142

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS», A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-2-

La Resolución N° 01 de fecha 28 de enero de 2022, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación, «Por la cual se aprueba el proyecto de “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de Educación Media del sector oficial, a nivel país”, presentado por el Ministerio de Educación y Ciencias».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DESIGNAR** como Unidad Ejecutora del proyecto «Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de Educación Media del Sector Oficial, a nivel país», a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio.
- 2°.- **DESIGNAR** al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, como Ordenador de Gastos Alterno y al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Habilitado Pagador del proyecto «Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de Educación Media del Sector Oficial, a nivel país».
- 3°.- **AUTORIZAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos a representar al Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco del proyecto «Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de Educación Media del Sector Oficial, a nivel país» y de conformidad a las normativas que rigen los procedimientos aplicados por esta Secretaría de Estado, en los siguientes actos administrativos:
 - Comunicaciones de carácter oficial al Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), Ministerio de Hacienda (MH), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás entidades de carácter oficial que se encuentren vinculadas a la ejecución de dichos programas y proyectos.
 - Cronogramas de pagos.
 - Contratos con consultores, profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de los programas y proyectos.
 - Contratos con proveedores.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 142

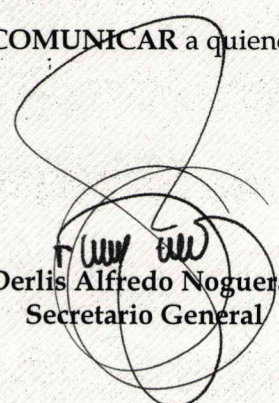
POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS», A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-3-

- Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas» y el Decreto Reglamentario N° 21909 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.
- Resoluciones de la UEPP en general relacionados a la ejecución del proyecto.

4°.- ENCARGAR a las instancias de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados para el proyecto, conforme a los lineamientos técnicos requeridos de conformidad a la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», su Decreto reglamentario N° 8127/2000 y disposiciones vigentes en la materia y las funciones inherentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del proyecto detallados en el artículo primero de la presente resolución, en relación a sus respectivos Programas Anuales de Contratación (PAC), en el marco de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y reglamentaciones vigentes.

5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050377

